

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXX.

PACHUCA DE SOTO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1947.

NUM. 33

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES.

5 2049

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por un lote de La Colonia Agrícola de «Tecocomulco» o «Plutarco Elías Calles», ubicado en el Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Abraham Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, por escrito de fecha 16 de abril de 1946, el señor Abraham Ríos, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio arriba mencionado, cuya superficie es de 20 Hs. de temporal, equivalentes a 10 Hs. de riego teórico; que el promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; que la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable; que el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata; que, en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor; y, como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas, y además en los Artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

5-2049. — Solicitud de inafectabilidad del predio rústico denominado «Colonia Agrícola de Tecocomulco», ubicado en el Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo. 219.

AVISOS Judiciales y Diversos. 220 221 222 223 224.

creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 20 Hs. Veinte Hectáreas de temporal, equivalentes a 10 Hs. Diez Hectáreas de riego teórico, que integran el predio rústico constituido por un lote de la Colonia Agrícola de «Tecocomulco» o «Plutarco Elías Calles», ubicado en el Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, y del que es propietario el señor Abraham Ríos; quedando expresamente entendido que, si el beneficiario posee además, o adquiere posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se considera, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—*Miguel Alemán Valdés*.—Rúbrica.— Jefe del Departamento Agrario.—*Marío Sousa*.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 7 de julio de 1947.—El Secretario General *Ing. Manuel J. Gándara*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-1994

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEHUETLA

E D I C T O .

La señora Juana Pérez Santos, ha presentado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio denominado «La Cruz» ubicado en términos del pueblo de San Clemente de este Municipio, el cual tiene como linderos y dimensiones obran expediente respectivo, por compra que hizo al señor Francisco Tolentino, convócanse personas créanse con deracho para que lo deduzcan en el término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas se hará en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al artículo 3029 del Código Civil.

Huehuetla, Hgo., a 19 de agosto de 1947. — El Secretario, *Aureliano C. Animas*. 3-3

Recaudación de Rentas. — Huehuetla. — Derechos enterados agosto 19 de 1947. — Recibido, agosto 11 de 1947.

5-2079

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Luciano Pergástegui, ha promovido Diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad por prescripción de los predios rústicos denominados «La Vivienda», «Tepozán», «La Palma Larga» y «José María», ubicados el primero en el Barrio de La Comunidad y los tres últimos en el Barrio de El Mendoza este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 12 de agosto de 1947. — Secretario, *Gastón Vidal Cortés*. 2-2

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, agosto 12 de 1947. — Recibido, agosto 14 de 1947.

5-2079

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Margarita Santiago Juárez, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio «El Soto» ubicado Barrio de Boxay este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 13 de agosto de 1947. — El Secretario, *Gastón Vidal Cortés*. 2-2

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, agosto 13 de 1947. — Recibido, agosto 14 de 1947.

5-1981

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA.

E D I C T O .

Francisca Rodríguez de Alcibar, promoviendo Información dominio acreditar posesión viene disfrutando hace dieciocho años terreno ubicado actual calle «Pensador Mexicano».

Linderos constan expediente.

Pachuca 15 de agosto de 1947. — El Secretario, *Vicтор Cruz Galindo*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 16 de 1947. — Recibido, agosto 18 de 1947.

5-2088

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

A V I S O .

J. Refugio Alamilla, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión, prescripción, sobre predio denominado «La Huerta», ubicado pueblo del Jiadí, Municipio de El Arenal.

Para su publicación dos veces consecutivas Periódico Oficial y Observador de Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil.

Actopan, Hgo., 15 de agosto de 1947. — El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 11 de 1947. — Recibido, agosto 15 de 1947.

5-2089

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

A V I S O .

Pedro Rojas, ha promovido este Juzgado Información Ad perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión, dos terrenos llamados «El Durazno» y «Durazno Segundo», ubicados pueblo Cañada Chica de este Municipio.

Publicación dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y «Observador» ciudad Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil.

Actopan, Hgo., 13 de agosto de 1947.— El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, agosto 18 de 1947.— Recibido, agosto 18 de 1947.

5-2128

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

José Hernández, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre el predio rústico de labor fracción del lote número 126 denominado «Sin Nombre» que en lo sucesivo se le nombrará «Dophe», sito en la Ranchería de Pañhé de este Municipio, que mide y linda: al Norte, 89 metros 26 centímetros, con Herlinda Vizuet, al Oeste, 49 metros 55 centímetros, con la misma; al Sur, 88 metros con José Brun y Bartolo Tovar; Poniente, 45 metros 33 centímetros, con Pablo Meza.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., agosto 11 de 1947.— El Juez Conciliador Suplente 39, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2-2

Recaudación de Rentas.— Tecozautla.— Derechos enterados, agosto 11 de 1947.— Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2129

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

EDICTO .

J. Encarnación Vidal ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar por prescripción y posesión la propiedad de un predio rústico cerril «Sin Nombre», ubicado en comprensión de El Cerro de esta jurisdicción. Las medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, en vigor, publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., agosto 4 de 1947.— El Secretario, *Miguel Zúñiga T.* 3-2

Recaudación de Rentas.— Nopala.— Derechos enterados, agosto 8 de 1947.— Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2127

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Pedro Bernardino Artero, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico de labor nombrado «Sin Nombre» sito en la Ranchería de Pañhé de esta comprensión, que mide y linda: Norte, 96 metros, camino que intermedia Sucesores de Jesús Corchado; al Oriente, 304 metros,

con Sucesores de Jesús Corchado y Aristeo Trejo: al Sur, 130 metros. Venancio Trejo, y Poniente, 289 Mtrs. camino que intermedia la de Melchor Camacho.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., agosto 9 de 1947.— El Juez Conciliador 29 Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2-2

Recaudación de Rentas. Tecozautla.— Derechos enterados, agosto 9 de 1947.— Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2121

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO .

SR. ELIAS NAME.

En juicio Ordinario Civil promovido por Josefina Islas Montiel en contra de usted, el C. Juez sirvió dictar siguiente auto:

«Pachuca de Soto, julio veintiseis mil novecientos cuarenta y siete. Por presentada Josefina Islas Montiel, con escrito cuenta, documento y copias, demandando en juicio ordinario civil, a Elias Name su divorcio por causales de separación injustificada de la casa conyugal, injurias, amenazas y negativa a dar alimentos. Con apoyo artículos 339 y 340 fracciones VIII, XI y XII del Código Civil, 154 fracción XII, 253 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, se admite demanda vía propuesta.—REGISTRESE.—Dése intervención C. Agente del Ministerio Público, ignorándose domicilio de Elias Name se emplazará para contestar demanda por medio edictos se publicarán tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «Observador» esta ciudad, a fin que dentro de cuarenta días hábiles produzca su contestación, apercibido que si no lo hace se presumirán confesados hechos demanda respectiva, quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición, copias traslado según artículos 254, 269, y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.—Durante procedimientos se adoptan siguientes medidas provisionales: Se autoriza separación en que viven los cónyuges y se fija una pensión alimenticia de noventa pesos mensuales para proveyente a cargo su marido, pagadera por meses adelantados principiando desde luego según artículo 365 del Código Civil. Notifíquesele en el domicilio que señala. Lo proveyó y firmó el C. Juez de lo Civil este Distrito Licenciado Carlos Castelán Melo —J. Zamora Alvarado. C. Castelán Melo.—J. Zamora Alvarado, Srio.—Rúbrica».

Lo que notifico a usted por medio presente que surtirá efectos legales.

Pachuca, Hgo., 5 de agosto de 1947.— El Actuario, *N. Franco*. 3-2

Administración de Rentas — Pachuca.— Derechos enterados, agosto 13 de 1947.— Recibido, agosto 19 de 1947.

Talleres Linotipográficos del Gobierno

ABASOLO 82.—PACHUCA, HGO.

5-2035

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL

DEL MONTE

A V I S O .

J. Jesús Borjas, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, adquirir propiedad y posesión por prescripción, predio urbano ubicado C. Teodomiro Manzano esta ciudad, con siguientes medidas y colindancias: Norte, calle su ubicación 16.00 metros; Sur, con señora Leonor Jiménez Vda. de Hernández 16 metros; Oriente y Poniente respectivamente, 7 50 metros con la referida Leonor Jiménez Vda. de Hernández.

Se hace del conocimiento público para efectos legales.

Sufragio Efectivo. No Reección. - Mineral del Monte, Hgo., 9 de agosto de 1947. El C. Secretario, *Isaías Arista A.* 2-2

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, agosto 15 de 1947. —Recibido, agosto 18 de 1947.

5-2079

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

J. Félix Angeles Mendoza, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio urbano denominado «La Vivienda», ubicado en el barrio de Bocamiño este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo,

Francisco I. Madero, Hgo., a 12 de agosto de 1947. —El Secretario, *Gastón Vidal Cortés.* 2-2

Recaudación de Rentas. —Francisco I. Madero. —Derechos enterados, agosto 12 de 1947. —Recibido, agosto 14 de 1947.

5-2060

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

En Jurisdicción Voluntaria promovida por Jesús Aguilar Domínguez, se ordenó publicar este Edicto por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial Estado, «Renovación» y «Observador» editarse esta ciudad, para hacer saber: que pretende acreditar propiedad y posesión del predio urbano marcado con el número 20 antes 27 de la Tercera Calle Juárez esta ciudad. Dicho terreno tiene siguientes colindancias. Norte, 10 metros 18 centímetros, lindando con Margarita Bustamante Vda. de Castro; Sur, en 6 metros 26 centímetros, con Tercera

Calle de Juárez; Oriente, en 34 metros 44 centímetros, con Perfecto García, y Poniente, 34 metros 44 centímetros, con propiedades de María Vda. de Gallardo y Victoria Castillo.

Lo que notifico a interesados para efectos Ley.

Pachuca, Hgo., julio 28 de 1947. - El Actuario, *N. Franco.* 2-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, agosto 25 de 1947. —Recibido, agosto 26 de 1947.

5-2052

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

En el Juicio Intestamentario del Dr. Susano Hernández, convócanse postores para remate primera almoneda del Rancho denominado «El Trapiche», ubicado Vega de Metztlán, de Metztlán, de este Estado, que tiene siguientes dimensiones y colindancias; superficie 21 hectáreas, 67 áreas y linda; Norte, con Trinidad Chávez; Oriente, con diversos propietarios; Sur, con Río Grande, y Poniente, también con diversos propietarios.

Diligencia tendrá lugar local este Juzgado a las once horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$ 8 668.00 valor pericial.

Edicto deberá publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y «Renovación» esta ciudad de siete en siete días.

Pachuca, Hgo., agosto 21 de 1947. — El Actuario, *N. Franco.* 2-1

Administración de Rentas. —Pachuca. Derechos enterados, agosto 23 de 1947. Recibido, agosto 26 de 1947.

5-2107

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA

E D I C T O .

Sra. Guadalupe Hernández Vda. de Monroy, ante este Juzgado promueve Diligencias en Jurisdicción Voluntaria de Información Ad perpetuam, acreditando derechos de propiedad y posesión por prescripción predio rústico «La Bóveda» ubicado pueblo Atengo Municipio Tezontepec de Aldama, Hgo. Superficie, dimensiones y colindancias, obran escrito promoción.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese aviso por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, Hgo., agosto 16 de 1947. — El Secretario, *Fabían A. Valdez D.* 2-1

Recaudación de Rentas. —Tezontepec. —Derechos enterados, agosto 15 de 1947. —Recibido, agosto 26 de 1947.

5-2053

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Odilón Cruz, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico cerril denominado «Piedra Colorada» sito en Gandhó este Municipio, que mide y linda: Norte, 115 metros 80 centímetros, Melecio Hernández y José Hernández Bodhó; Oriente, 62 metros, Emillo Alvarado; Sur, 85 metros, Ambrosio Chávez, y Poniente, 52 metros 8 centímetros, callejón y Emiliano Hernández.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., a 19 de agosto de 1947. — El Juez Conciliador Segundo Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados agosto 19 de 1947. — Recibido, agosto 26 de 1947.

5-2136

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

María Tzundhó, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril nombrado «Tzundhó», sito en la sexta de Morelos de este pueblo, que mide y linda: Norte, 98 metros, con J. Matilde Resendiz; Oriente, 116 metros 35 centímetros, José Angeles O. y Sucesores de Pablo Chávez, Sur, 98 metros, Cirenio Salazar, y Poniente, 116 metros 35 centímetros, con José Chávez M, y Pablo Ramírez,

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., agosto 20 de 1947. — El Juez Conciliador 2º Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados, agosto 20 de 1947. — Recibido, agosto 28 de 1947.

5-2135

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Francisco Nhé, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre los predios rústicos de riego nombrados «Nhé» y «Nhé Chico», sitios en la Ranchería de Pañhé de esta jurisdicción; las medidas y linderos constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., agosto 22 de 1947. — El Juez Conciliador 2º Suplente, *Vicente Sánchez Mejorada*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados, agosto 22 de 1947. — Recibido, agosto 28 de 1947.

5 2134

JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN

A V I S O .

María Soledad y Benita Hernández Montiel, promovieron Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, este Juzgado, a fin acreditar derechos propiedad predio rústico «El Sabino» sito Coatlila, medidas y colindancias constan expediente.

Efectos cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 22 de agosto de 1947. — El Juez Conciliador, *Juan Mayorga A.* 2-1

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, agosto 23 de 1947. — Recibido, agosto 28 de 1947.

5-2119

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN

A V I S O .

Alberto García, promovió este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad prescripción positiva predio rústico «Huilonat» ubicado este Municipio, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Orizatlán, Hgo., agosto 22 de 1947. — El Juez Conciliador Prop., *Francisco Nava*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados, agosto 22 de 1947. — Recibido, agosto 28 de 1947.

5-2178

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Julián Aguilar, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando derechos posesión y propiedad predio rústico «Nandhí», ubicado pueblo San José Atlán esta Municipalidad.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados. Linderos constan expediente.

Huichapan, Hgo., a 23 de agosto de 1947. — El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas. Huichapan. — Derechos enterados, agosto 25 de 1947. — Recibido, agosto 28 de 1947.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

5-2208

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

A V I S O .

Francisco Martínez Aldana, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y prescripción, un predio rústico sin nombre, ubicado en el Jiadi, este Distrito cuyas medidas y colindancias constan escrito de promoción.

Publíquese por una vez en Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., 27 de agosto de 1947.—El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1 1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 28 de 1947. Recibido, septiembre 19 de 1947.

D I V E R S O S

5-2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA

A V I S O

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos: Dos Toros Joscós, Toro Prieto, Toro Deslavado.

Fierros y señas constan expediente, valuados por peritos cantidad de \$242.00.

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Ajacuba, Hgo., a 31 de julio de 1947.—El Presidente Municipal, *Juan Cruz Oropeza*.—Por el Secretario, *Eleazar Sánchez Z.* 3 2

Recaudación de Rentas. Ajacuba—Derechos enterados, agosto 4 de 1947.—Recibido, agosto 11 de 1947.

5-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos, Dos Toros Joscós, Toro Prieto, Toro Deslavado.

Fierros y señas constan expediente, valuados por peritos en la cantidad de \$242.00

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Ajacuba, Hgo., julio 31 de 1947.—El Presidente Municipal, *Juan Cruz Oropeza*.—Por el Srío., *Eleazar Sánchez*. 3—2

Recaudación de Rentas.—Ajacuba.—Derechos enterados, agosto 4 de 1947.—Recibido, agosto 21 de 1947.

5-2042

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO

A V I S O .

Encuéntrese esta Presidencia Municipal a su disposición en calidad de bienes mostrencos, una Yegua Mora con cría, una Potranca Flor de Durazno, un Caballo Retinto y una Mula Negra, cuyas señas y fierro quemador existen expediente respectivo, valorizados por peritos en \$400.00 (Cuatrocientos Pesos).

En demanda de postores publíquese este aviso dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Chapantongo, Hgo., a 2 de agosto de 1947.—El Presidente Municipal, *Daniel Santiago*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1947.—Recibido agosto 21 de 1947.

5-2130

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

El décimodía hábil después de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas y a las diez horas, la primera almoneda en remate, del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Lerdo de Tejada y Mina de esta ciudad, el cual se ha embargado al causante Octavio Contreras y hermanos, por no haber cubierto el adeudo que reportan al Fisco del Estado, por concepto de contribuciones prediales.

Lo que se hace del conocimiento público en solicitud de postores, advirtiéndole que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del adeudo fiscal de dicho predio, que es de Tres Mil Quinientos Pesos.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., a 21 de agosto de 1947.—El Administrador de Rentas, *Honoro Beltrán Hernández*. 3 1

Administración de Rentas—Actopan.—Derechos enterados, agosto 22 de 1947.—Recibido agosto 26 de 1947.

C O N D I C I O N E S :

Este Periódico se publicará los días 10, 15 y 20 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracc. III de La Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.